



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 2 de junio de 2023

Al Despacho del Señor Juez, informándole que se hace necesario realizar corrección de auto que decretó medida cautelar. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, dos (dos) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CABARCAS SARMIENTOS S.A.S
EJECUTADOS	JOSE DAVID CAMPO PORTILLO Y OTRO
RADICADO	2014 – 00135

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, en memorial de fecha 23 de mayo de 2023, la apoderada ejecutante solicita la corrección del numeral primero de la parte resolutive del auto con fecha 17 de mayo de 2023, en el sentido de que se corrija el número de cedula de ciudadanía del ejecutado, el cual se transcribió así: C.C. No. 10'952.296, cuando realmente es: C.C. No. 10'952.596.

Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto en el Código General del Proceso que indica:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En este sentido, se corregirá lo solicitado corrigiendo número de cedula de ciudadanía del ejecutado en el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 17 de mayo de 2023, la cual quedará así: C.C. No. 10'952.596.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número de cédula del ejecutado relacionado en el numeral primero del auto adiado 17 de mayo de 2023, el cual quedará así: Cédula de Ciudadanía N° **10952.596**.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevo oficio de medida cautelar con la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67e79e8b5fb7146dbce9ee71c0c758b0825fab9986ad384864d7ef45a495c**

Documento generado en 04/06/2023 05:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>